



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA**
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Dirección Médica
Subdirección de
Reproducción Humana
Departamento de
Ginecología Reproductiva
Coordinación de Climaterio

Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Climaterio, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se adecuo la estrategia de diagnóstico de enfermedades concomitantes y de la osteoporosis, y adaptando los tratamientos vigentes de terapia hormonal y de terapia ósea, así como la evaluación de la etapa del climaterio entre los 45 y 65 años; por lo que esta norma se encuentra vigente y se es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma. Por lo anterior, la Dirección Médica valida la vigencia de la norma interna sustantiva:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación/ difusión	Fecha de revisión
Coordinación de Climaterio	MP	Manual de Procedimientos de la Coordinación de Climaterio	INPER-NIS-0170	20/10/2023	29/09/2023

Responsable del documento

Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna
Coordinador de Climaterio

Autorizó

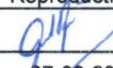
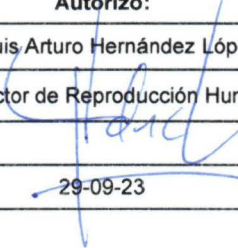
Dr. Manuel Cortés Bonilla
Director Médico



2023
FUNDACIÓN
**Francisco
VILA**
EL PATRULLERO DEL PUEBLO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN CLIMATERIO

SEPTIEMBRE, 2023

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

ÍNDICE

Introducción

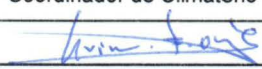
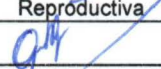
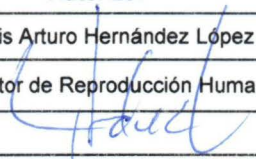
- i.- Objetivo del manual
- ii.- Marco jurídico
- iii.- Procedimientos:

1.- Atención de consulta de primera vez

2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio

3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia

4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

INTRODUCCIÓN

La Coordinación de Climaterio depende del Departamento de Ginecología Reproductiva el cual pertenece a la Subdirección de Reproducción Humana, que de acuerdo a la Estructura Orgánica vigente, se encuentra adscrita a la Dirección Médica.

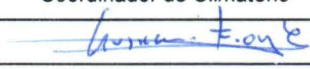
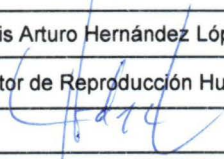
Su creación obedece a la necesidad de atención de calidad médica en el grupo de pacientes en la peri y postmenopausia, debido a la problemática sintomática que de ella emerge, a los riesgos de salud que se presentan en las mismas y a las necesidades individuales de nuestras mujeres.

El presente Manual de Procedimientos constituye un documento que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre políticas, sistemas y procedimientos de las distintas actividades que se realizan en la Coordinación de Climaterio, así como la interacción que presenta con las demás áreas del INPer.

La correcta operación del contenido de este Manual de Procedimientos, deberá ser supervisada por la (el) titular del área, quien adicionalmente será responsable de su resguardo, difusión, implantación y actualización.

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

La Coordinación de Climaterio del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), tiene como objetivo en éste documento, el poder describir los procedimientos que imperan dentro de la misma, con el fin de estandarizar el manejo de las pacientes que acuden a consulta, para lograr coordinar las actividades de docencia e investigación y alcanzar los máximos estándares de calidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley General de Salud

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento

Ley de Infraestructura de la Calidad

Ley General para el Control del Tabaco

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal del Trabajo

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y Reglamento.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y Reglamento.

Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Reglamento.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

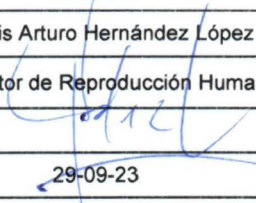
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología

Código Civil Federal.

Código Penal Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Fiscal de la Federación y Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

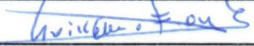
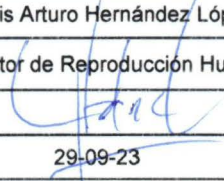
ACUERDOS

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-049-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de la osteoporosis.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cervicouterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, requerimientos de seguridad radiológicas para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

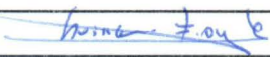
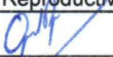
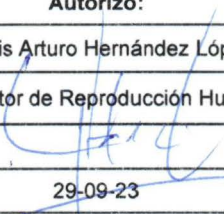
Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	COORDINACIÓN DE CLIMATERIO		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP Rev. 6 Hoja: 7 de 9
--	-----------------------------------	--	---

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Proyecto de Norma PROY-NOM-026-SSA3-2018, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2018, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2018, regulación de los servicios de salud para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, para la prevención y control de la tuberculosis.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

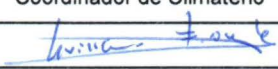
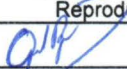
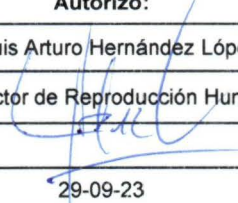
Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en materia de información en salud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	COORDINACIÓN DE CLIMATERIO	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP
			Rev. 6
			Hoja: 8 de 9

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015. Para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad.

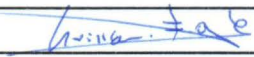
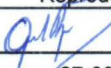
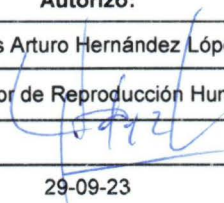
Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación

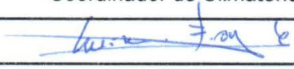
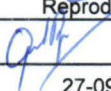
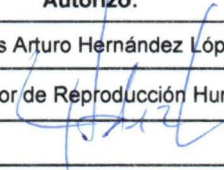
DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente R.S 13/83 del 15-06-2018 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A-1622 de fecha 12-06-2018.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

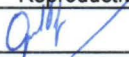
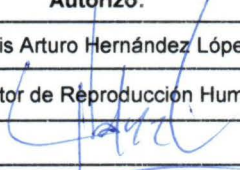
III. - PROCEDIMIENTOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 1 de 12

1.- Atención de consulta de primera vez

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 2 de 12

1.0 Propósito

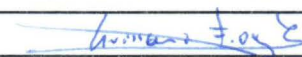
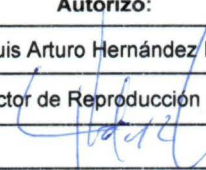
- 1.1 Señalar las características clínicas específicas de la paciente en consulta externa con el fin de iniciar el tratamiento correspondiente en la Coordinación de Climaterio del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), para su atención integral.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Climaterio.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las usuarias de la Coordinación de Climaterio del INPer y usuarias referidas de otros hospitales.

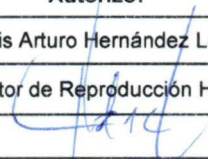
3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Ginecología Reproductiva a través de la Coordinación de Climaterio, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Otorgar la consulta médica de climaterio a las pacientes referidas por el Departamento de Consulta Externa que cumplen con los siguientes requisitos:
 - ✓ Pacientes con edad entre los 45 y 64 años que tengan manifestaciones peri y post menopáusicas.
 - ✓ Pacientes de 40 a 45 años que requieren dos mediciones de FSH con 30 días de intervalo entre cada medición por arriba de 25UI/L
 - ✓ Pacientes que se encuentran fuera de la época de la peri y postmenopausia y que presenten manifestaciones de hipoestrogenismo, resultante de un procedimiento quirúrgico, falla ovárica primaria o por evolución natural.
 - ✓ Pacientes que se encuentran fuera de la época de la peri y postmenopausia y que presenten falla ovárica primaria con riesgo de densidad mineral ósea baja esperada para la edad, de fractura, alteraciones cardiovasculares y urogenitales por uso de medicamentos, causas secundarias a eventos concomitantes.
 - ✓ Pacientes con insuficiencia ovárica primaria (realizar el siguiente protocolo: cariotipo, pruebas de función tiroidea con anticuerpos antitiroideos, cortisol, parathormona, anticuerpos antipararrenal, 25-hidroxivitamina D3, interconsulta a genética y endocrinología, exceptuando a las pacientes con etiología quirúrgica).
 - Capacitar al personal adscrito a la Coordinación de Climaterio para que brinden a las pacientes una atención médica de calidad, basándose en el respeto, cordialidad, empatía y profesionalismo clínico.
 - Sistematizar la atención de las pacientes que acuden a la Coordinación de Climaterio, la cual se llevará a cabo por el (la) médico(a) adscrito(a), acompañado(a) de un médico(a) residente, los cuales pueden ser de alguna de las siguientes especialidades: ginecología y obstetricia, biología de la reproducción, diplomado en climaterio, posgrado en peri y postmenopausia, foráneos rotantes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 3 de 12

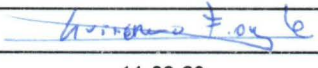
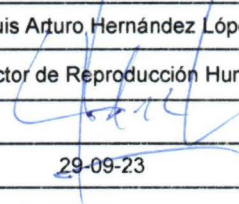
- Evaluar y analizar con base a la Norma Oficial Mexicana. NOM-035-SSA2-2012 el padecimiento de las pacientes que acuden a la Coordinación de Climaterio, para determinar los factores de riesgo de la salud que presenten, para la prevención y control de enfermedades en la peri y postmenopausia de la mujer, así como criterios para brindar atención Médica.
- Integrar los diagnósticos de las pacientes con los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete realizados y bajo la supervisión del Titular de la Coordinación de Climaterio, con base en la Norma Oficial Mexicana. NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- Determinar objetivos de tratamiento:
 - ✓ Pacientes sanas y asintomáticas.- recomendaciones de hábitos, ejercicio, alimentación, suplementación con calcio, vitamina D3 y antioxidantes.
 - ✓ Pacientes con síntomas neuropsíquicos y bochornos.- candidatas a usuarias de terapia hormonal vía oral. Máximo por 10 años después de la menopausia.
 - Usuarias de Terapia Estrogénica, pacientes sin útero.
 - Usuarias de Estrógenos y progestinas. Continua, secuencial o cíclica, pacientes con útero.
 - Usuarias de dosis convencionales por 10 años, con vigilancia semestral.
 - Usuarias de dosis bajas los siguientes 10 años, con vigilancia semestral.
 - Usuarias de terapia no hormonal, prescripción de medicamentos para, bochornos (gabapentina, antidepresivos).
 - ✓ Pacientes con alteración metabólicas de glucemia y dislipidemias.- terapia hormonal por vía transdérmica, crema aplicación diaria o parenteral mensual; indicaciones de metformina o estatinas; indicaciones de ácido acetil salicílico dosis bajas, vía oral, referencia a un servicio de medicina interna o endocrinológica fuera del INPer.
 - ✓ Pacientes con Hipertensión y Diabetes Mellitus.- confirmar su control y solicitar referencia a un servicio de medicina interna o endocrinología fuera del Instituto.
 - ✓ Pacientes con Síndrome genitourinario.- usuarias solo de terapia hormonal Local, aplicación intravaginal dos veces por semana, tiempo limitado a control de síntomas 6 meses a 1 año.
 - ✓ Diagnóstico y manejo clínico de osteopenia y osteoporosis en pacientes en la peri y postmenopausia, así como estudio de causas secundarias de osteoporosis de acuerdo a criterio médico con la referencia oportuna:
 - Para la evaluación de osteoporosis secundaria es necesario solicitar los siguientes estudios paraclínicos en la primera valoración: pruebas de función tiroidea, parathormona, calcio sérico, fósforo sérico, albumina, 25-hidroxivitamina, vitamina D3, estudios específicos, valoración en servicio de nefrología, medicina interna o reumatología según corresponda. De acuerdo a resultados se solicitará en una segunda valoración: calcio urinario en 24hrs, pruebas de funcionamiento renal, calcio iónico y segunda medición de parathormona.
- Prescribir y administrar medicamentos para pacientes con diagnóstico de osteoporosis con base a las alternativas descritas a continuación:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 4 de 12

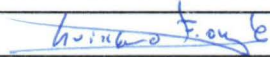
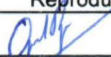
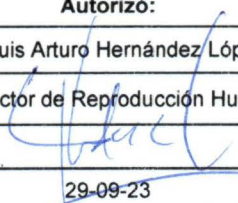
- ✓ Subcutáneo cada 6 meses (Prolia [denosumab]) se aplica en abdomen en flancos o hipogastrio.
 - ✓ Intravenoso cada 3 meses (Bonviva 3mg [ibandronato]) se aplica durante 19 a 30 segundos por vía intravenosa con una jeringa de 3 ml.
 - ✓ Intravenoso cada año (aclasta [ácido zolendróico] 5mg) se aplica líquido en una solución salina de 100 ml durante una hora. Presentación de 4mg se administrará cada 10 meses.
 - ✓ Las mujeres adquirirán el medicamento en farmacia, lo traerán a una consulta solicitada en la coordinación donde se verificarán signos vitales y clinimetría, se conformará diagnóstico y la prescripción en el expediente, será aplicado por la enfermera y supervisado por él/la Médico/a.
 - ✓ El medicamento es de alto costo, se requiere verificación y aplicación supervisada para facilitar la adherencia y no por riesgo o eventos adversos.
 - ✓ Se realizará detección oportuna de cáncer cervico-uterino mediante la toma de citología cervical solicitada fuera del instituto.
 - ✓ Se realizará tamizaje diabetes mellitus, hipertensión arterial sistémica crónica, distiroidismo, dislipidemia, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Diabetes Mellitus: curva de tolerancia oral. La glucosa 75 gr (2hrs) una vez al año en pacientes con factores de riesgo y cada 3 años sin factores de riesgo.
 - HASC: Medición de TA en cada visita al Instituto, ya sea para consulta médica o estudio de densitometría mineral ósea.
 - Dislipidemia: Perfil lipídico en pacientes con factores de riesgo cada 6 meses y sin factores de riesgo una vez al año.
 - ✓ Se realizará diagnóstico y manejo clínico de problemas de piso pélvico que no ameriten manejo quirúrgico y que se encuentren dentro del rango de edad señalado previamente, así como la referencia oportuna para realizar estudios complementarios y tratamiento quirúrgico al servicio de urología ginecológica.
 - ✓ Se realizará referencia a servicio de endocrinología a aquellas pacientes con endocrinopatía de reciente diagnóstico o en descontrol para recibir manejo inicial y posterior referencia a endocrinología en otra institución de salud.
 - ✓ El egreso de las pacientes para continuar con el seguimiento en el servicio de geriatría en otra institución de salud se realizará a los 65 años.
- Realizar la verificación de los resultados indicados y obtenidos de los estudios de seguimiento indicados a cada paciente, a fin de tomar las acciones necesarias para su atención:
 - ✓ Realizar ultrasonido ginecológico de manera anual en busca de hiperplasia de endometrio.
 - ✓ Realizar biopsia de endometrio en pacientes con sangrado en la postmenopausia.
 - ✓ Realizar histeroscopia e interconsulta en pacientes con sangrado uterino anormal e hiperplasia de endometrio confirmada con biopsia de endometrio o sospecha por espesor de endometrio (0.4 mm en ultrasonido ginecológico).
 - ✓ Realiza colposcopia e interconsulta en pacientes con citología vaginal alterada.
 - ✓ Mastografía anual, en caso de presentar resultado con clasificación de BIRADS-3 en dos ocasiones (semestral) envió a oncología ginecológica.
 - ✓ Prescribe medicamentos para osteoporosis después de realizar densitometría y de confirmarse osteoporosis, iniciar medicamentos.
 - ✓ Citología cervical anual, en caso de tener 3 estudios negativos tomar cada 3 años hasta los 65 años de edad en caso de no presentar VPH o cáncer cervicouterino.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 5 de 12

- ✓ Estudio endometrial: USG TV anual en mujeres premenopáusicas: 16mm, en mujeres postmenopáusicas menor a 4 mm con terapia hormonal menopáusica. En caso de presentar engrosamiento endometrial tomar biopsia endometrial por histeroscopia y referir con resultado a oncología ginecológica.
- ✓ Estudio ovárico: USG TV anual: en caso de masa anexial interconsulta a oncología ginecológica.
- ✓ Colposcopia: si el reporte de atrofia vulvovaginal indicar terapia estrogénica local 8 semanas y posterior envío a colposcopia para vigilancia.
- ✓ En caso de rectorragia se solicitará prueba inmunohistoquímica de sangre oculta en heces (FIT) para descartar cáncer de colon y de ser positivo, canalizar al Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) lo realiza de manera gratuita a servicio de gastroenterología o en medio privado, en caso de resultar positivo envío a gastroenterología del INCAN.
- ✓ Densitometría mineral ósea de manera anual para las pacientes en tratamiento con inhibidores de aromatasa.
- ✓ Estrógenos CACU, Ca de ovario no hay contraindicación, cáncer endometrial solo de bajo riesgo.
- Determinar, el(los) medicamentos, así como la cantidad a prescribir, tomando en consideración el tiempo inicial del tratamiento, el diagnóstico de la paciente y el tiempo que con base a éste deba continuar con el tratamiento para realizar el cálculo de la prescripción, debiendo dejar constancia en el Expediente Clínico Electrónico (SIGIn); para pacientes con patologías crónico-degenerativas se prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.
- Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

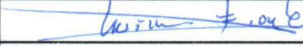
Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 6 de 12

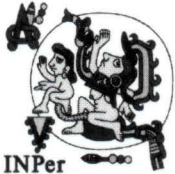
- Resguardar el personal médico adscrito y residentes rotantes en la Coordinación de Climaterio, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Supervisar y autorizar los médicos adscritos, todas las notas elaboradas por los residentes en la consulta externa, incluyendo historia clínica, estudios de patología y recetas; verificando que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

3.2 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, verificar que el Departamento de Diagnóstico por Imagen a través del servicio de radiología, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Realizar mastografía y ultrasonido en pacientes con nódulo mamario palpable referidas por la Coordinación de Climaterio.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

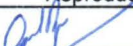
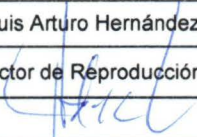
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 7 de 12

4.0 Descripción del procedimiento

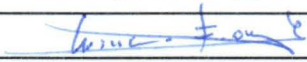
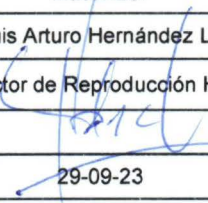
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Emite instrucción a la Subdirección de Reproducción Humana para que se brinde atención médica de calidad a las pacientes de consulta de primera vez en la Coordinación de Climaterio.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción e indica al Departamento Ginecología Reproductiva otorgar consulta de primera vez en la Coordinación de Climaterio.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	3	Recibe instrucción y solicita a la Coordinación de Climaterio atender el requerimiento.	
Coordinación de Climaterio	4	Recibe a las pacientes referidas por el Departamento de Consulta Externa.	
	5	Revisa a la paciente, investigando factores de riesgo hacia la salud con base en la historia clínica y exploración física.	• 2250-07/SIGIn
	6	Analiza los resultados conforme a la historia clínica y exploración física correspondiente, integra un diagnóstico de salud en peri y post menopausia y determina la atención en la coordinación.	
	7	Propone su envío al área o departamento correspondiente según el tipo de padecimiento.	
	8	Propone tratamiento según las necesidades particulares de las pacientes (tipo no hormonal, cambios en estilo de vida, etc.).	
	9	Solicita estudios complementarios para diagnóstico integral de la paciente en climaterio para descartar la existencia de patologías agregadas y/o descarta otras patologías. ¿Procede?	• 2430-54 / SIGIn • 2410-13 / SIGIn • 2410-04A / SIGIn • 2124-04

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 8 de 12

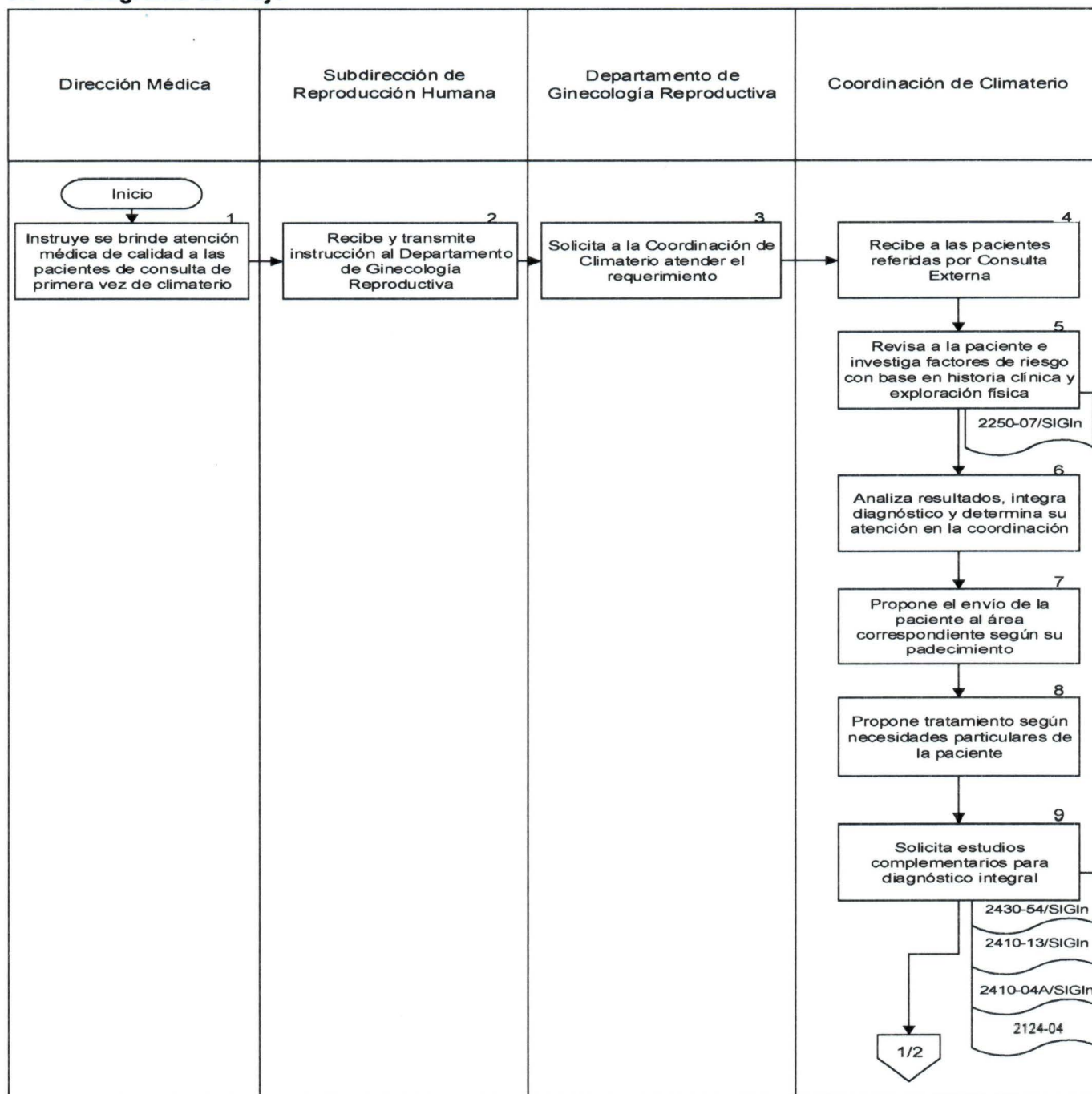
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento anexo
Coordinación de Climaterio	10	No: refiere a la paciente a alguna Institución del Sector Salud mediante la hoja de referencia. Termina procedimiento.	
	11	Sí: Establece con base a los resultados el tratamiento acorde a su padecimiento y otorga cita subsecuente.	• 2124-11
	12	Recibe a la paciente en cita subsecuente y confirma adherencia al tratamiento, da continuidad cada 6 meses en consultas subsecuentes.	
	13	Solicita como método de prevención y seguimiento, estudios especiales de control (química sanguínea, perfil hormonal tiroideo semestral. Clinimetría semestral, así como estudios de seguridad: mastografía anual). Densitometría de acuerdo a criterio médico y citología anual.	• 2430-54 / SIGIn • 2124-03 • 2124-04 • 2410-04A / SIGIn
	14	Valora los resultados de seguimiento y con base en ellos, determina acciones a seguir.	
	15	Da seguimiento y evalúa condiciones de alta de pacientes: con función ovárica normal en etapa Pre Menopausia, que indican el periodo geriátrico, mayores de 65 años y sanas que no requieren intervención durante el periodo de postmenopausia.	
Termina Procedimiento			

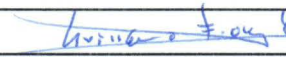
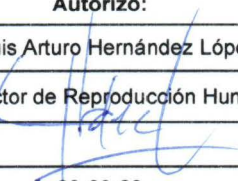
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 9 de 12

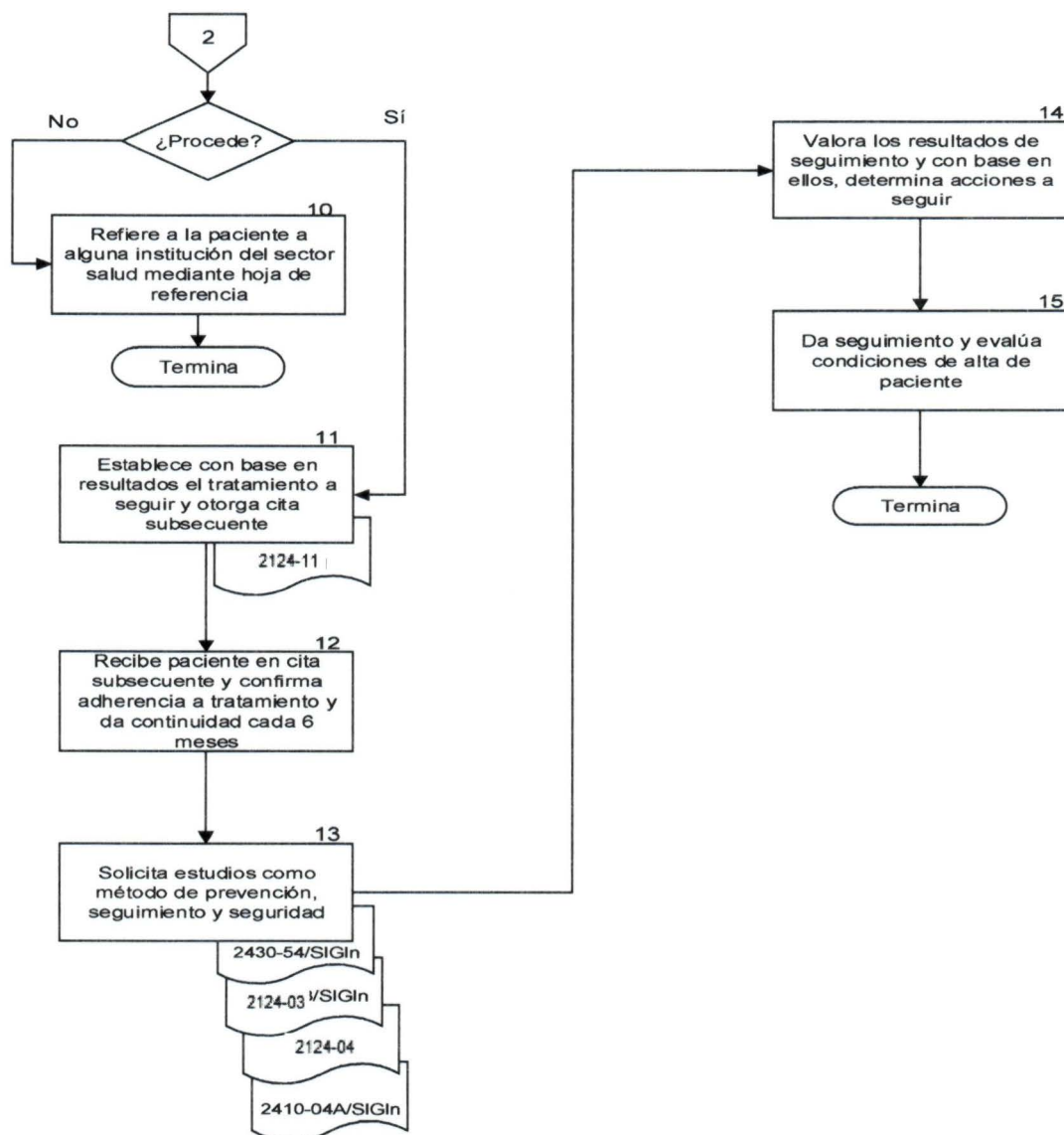
5.0 Diagrama de Flujo



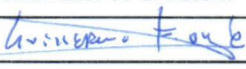
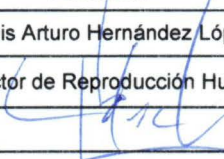
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

Coordinación de Climaterio



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 11 de 12

6.0 Documentos de referencia

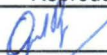
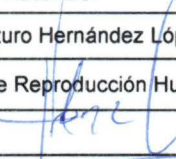
Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 09-13
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Evolución Clínica	6 años	Servicio de Archivo Clínico / SIGIn	4S.5 / 2250-07 / SIGIn
7.2 "Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico"	6 años	Servicio de Archivo Clínico / SIGIn	4S.5 / 2430-54 / SIGIn
7.3 "Solicitud de estudios de Ultrasonido Adultos"	6 años	Servicio de Archivo Clínico / SIGIn	4S.5 / 2410-13 / SIGIn
7.4 "Solicitud de estudios de Radiología Adultos"	6 años	Servicio de Archivo Clínico / SIGIn	4S.5 / 2410-04A / SIGIn
7.5 "Solicitud de estudios Citológicos"	6 años	Servicio de Archivo Clínico / SIGIn	4S.5 / 2124-04
7.6 "Citas Subsecuentes"	No aplica	Paciente	2124-11
7.7 "Solicitud de estudios de Climaterio"	6 años	Servicio de Archivo Clínico / SIGIn	4S.5 / 2124-03

8.0 Glosario

- 8.1 **Menopausia:** la menopausia es un término médico que designa la fecha de la última menstruación de una mujer y se puede clasificar en inducida, natural, prematura y tardía.
- 8.2 **Osteoporosis:** enfermedad esquelética sistémica, determinada por T-score-2.5 con estudio de densitometría ósea, la cual se caracteriza por la disminución de la masa ósea y el deterioro de la micro arquitectura con incremento del riesgo de fracturas de bajo impacto.
- 8.3 **Premenopausia:** totalidad del periodo reproductivo hasta la última menstruación.
- 8.4 **Postmenopausia:** etapa iniciada a partir del último periodo menstrual, ya sea por menopausia inducida o natural.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

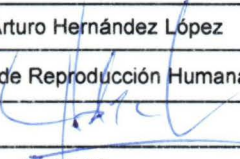
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-01
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	1.- Atención de consulta de primera vez		Hoja: 12 de 12

9.0 Cambios de esta versión

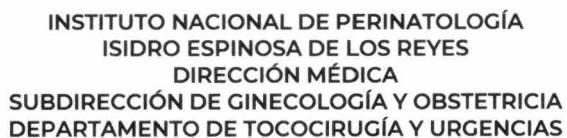
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	29-09-2023	Actualización por vigencia.

10.0 Anexos

10.1 Evolución Clínica	(2250-07 / SIGIn)
10.2 Solicitud de Estudios de Laboratorio Clínico	(2430-54 / SIGIn)
10.3 Solicitud de Estudios de Ultrasonido Adultos	(2410-13 / SIGIn)
10.4 Solicitud de Estudios de Radiología Adultos	(2410-04A / SIGIn)
10.5 Solicitud de Estudios Citológicos	(2124-04)
10.6 Citas Subsecuentes	(2124-11)
10.7 Solicitud de Estudio de Climaterio	(2124-03)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Puesto-Cargo	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva



(1)

SERVICIO _____ **(2)** **CAMA** _____ **(3)**

Nº HOJA (4)

[illegible]

(TODA NOTA DEBERÁ SER SEGUIDA DE LA FIRMA DEL/A MÉDICO/A Y CLAVE)

2250-07

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"NOTAS DE EVOLUCIÓN"

2250-07

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO BLANCO	El nombre, apellidos y número de expediente de la paciente
2	SERVICIO	El nombre del servicio
3	CAMA	Número de cama, asignada a la paciente
4	Nº DE HOJA	El consecutivo correspondiente
5	FECHA Y HORA	El día, mes, año y hora de elaboración de la nota
6	NOTAS DE EVOLUCIÓN B.S.O.A.P.	La Nota de Evolución B: Básico S: Subjetivo O: Objetivo A: Análisis P: Planes

Nombre: _____

Expediente: _____

Fecha: _____ Fecha Nacimiento: _____ Edad Gestacional: _____ semanas

Diagnóstico: _____

Observaciones: _____

Médico/a solicitante: _____ Clave: _____ Firma: _____

Servicio solicitante: _____ Cama: _____

B I O Q U Í M I C A

- | | | |
|--|--|---|
| 2401 ☐ Glucosa | 2416 ☐ Lactato Deshidrogenasa | 2446 ☐ Cistatina C ** |
| 2402 ☐ Urea | 2417 ☐ Fosfatasa Alcalina | 2447 ☐ Albúmina en Orina |
| 2403 ☐ Creatinina | 2419 ☐ Bilirrubinas | 2426 ☐ Urea Urinaria |
| 2404 ☐ Ácido Úrico | 2420 ☐ Glucosa Postprandial 60 min. | 2427 ☐ Creatinina Urinaria |
| 2405 ☐ Colesterol | 2422 ☐ Glucosa Postprandial 120 min. | 2429 ☐ Depuración de Creatinina |
| 2428 ☐ Triglicéridos | 2423 ☐ C.T. a la Glucosa 120 min. c / 75 grs. | ☐ (Orina de 24 hrs. y Suero) |
| 2433 ☐ Lipoproteínas de Alta Dens. | ☐ (NO embarazo, 2 tomas de sangre) | 2430 ☐ Electrol. Urinarios (Na, K, Cl) |
| 2434 ☐ Lipoproteínas de Baja Dens. | 2448 ☐ C.T. a la Glucosa 120 min. c / 75 grs. | 2436 ☐ Calcio Urinario |
| 2406 ☐ Proteínas | ☐ (Embarazo, 3 tomas de sangre) | 2437 ☐ Proteínas Urinarias |
| 2407 ☐ Albúmina | 2431 ☐ Fósforo | 9930 ☐ Perfil Hemodiálisis |
| 2408 ☐ Electrolitos (Na, K, Cl) | 2432 ☐ Calcio Iónico | ☐ (Glucosa, Urea, Creatinina, |
| 2412 ☐ Calcio | 2441 ☐ Gamma Glutamyl transferasa (GGT) | Ácido Úrico, Albúmina, Na, K, Cl) |
| 2413 ☐ Magnesio | 2456 ☐ Amilasa ** | |
| 2414 ☐ Transaminasa Glut. Oxalacética | 2457 ☐ Lipasa ** | |
| 2415 ☐ Transaminasa Glut. Pirúvica | 2445 ☐ Ácidos Biliares ** | |

H E M A T O L O G Í A

- | | | |
|--|---|---|
| 2601 ☐ Biometría Hemática Completa | 2628 ☐ Hemo. Fetal APT (cualitativa) | 2632 ☐ Fact. de Coag. VIII |
| 2608 ☐ Reticulocitos | 2639 ☐ Gota Gruesa | 2633 ☐ Fact. de Coag. IX |
| 2613 ☐ Médula ósea | 2640 ☐ Dímeros D | 2634 ☐ Fact. de Coag. XI |
| 2614 ☐ Vel Sedimentación Globular | | 2636 ☐ Fragilidad Osmótica |
| 2615 ☐ Tiempo de Sangrado (I V Y) | | 2638 ☐ Dilución con Salina |
| 2618 ☐ Prueba de Coagulación (TP Y TTP) | | 2645 ☐ Proteína C |
| 2619 ☐ Fibrinógeno | | 2646 ☐ Proteína S |
| 2620 ☐ Anticoagulante Lúpico | | |
| 2621 ☐ Tiempo de Trombina | | |
| 2625 ☐ Antitrombina III | | |

ESTUDIO ESPECIALES

(Autorización del Hematólogo)

- | |
|---|
| 2624 ☐ Corrección con plasma |
| 2629 ☐ Fact. de Coag. V |
| 2630 ☐ Fact. de Coag. VII |
| 2631 ☐ Fact. de Coag. X |

L Í Q U I D O S B I O L Ó G I C O S

- | | | |
|---|--|--|
| 2501 ☐ Examen General de Orina | 2514 ☐ Madurez Pulmonar en Pool Vaginal | 2512 ☐ Citoq. de Líq. de Ascitis |
| 2505 ☐ Cristalografía | 2504 ☐ Citoq. de Líq. Pericárdico | 2513 ☐ Citoq. de Líq. Peritoneal |
| 2503 ☐ Madurez Pulmonar Fetal | 2510 ☐ Citoq. de Líq. Pleural | 2502 ☐ Citoq. de Líq. Cefalorraq. |
| (Líquido Amniótico) | | |

M A R C A D O S T U M O R A L E S

- | | | |
|---|---|---|
| 2450 ☐ Antígeno Ca 15-3 | 2453 ☐ CEA Carcinoembrinario | 2442 ☐ Antígeno Prostático |
| 2451 ☐ Antígeno Ca 125 | 2454 ☐ Antígeno Ca 19-9 | 2443 ☐ Fracción libre de Antígeno Prostático |
| 2452 ☐ AFP Alfafetoproteínas | 1509 ☐ HCG | |

** NO DISPONIBLES

2430-54

B A N C O D E S A N G R E

- | | | |
|--|---|--|
| 2701 ☐ Grupo Sanguíneo
2702 ☐ Coombs Directo
2703 ☐ Anticuerpos Irregulares
2704 ☐ Anti A Inmune
2705 ☐ Anti B Inmune | 2706 ☐ Título de Anticuerpos
2707 ☐ Fenotipo Rh-Hr
2708 ☐ Otros Fenotipos
2709 ☐ Eluido
2710 ☐ Absorción | 2711 ☐ Gamma Globulina Anti-D
2712 ☐ Pruebas de Hemocompatibilidad
2713 ☐ Servicio de Transfusión |
|--|---|--|

I N M U N O L O G Í A

- | | | |
|--|--|---|
| 2102 ☐ Gonad. Coriónica Hum. (orina)
2103 ☐ Inmunoglobulina IgG
2104 ☐ Inmunoglobulina IgM
2105 ☐ Inmunoglobulina IgA
2106 ☐ Fracción 4 del Complemeto
2107 ☐ Fracción 3 del Complemeto
2108 ☐ Factor Reumatoide
2109 ☐ Anticuerpos Antitoxoplasma IgG
2110 ☐ Anticuer. Antitoxoplasma IgM
2111 ☐ Anticuer. Antirubeola IgG
2112 ☐ Anticuer. Antirubeola IgM
2113 ☐ Antic. Anticitomegalovirus IgG
2114 ☐ V.D.R.L (Cuantitativo)
2116 ☐ Antic. Antinucleoproteínas
2117 ☐ Antígeno de Sup. de Hepatitis B | 2118 ☐ Anticuerpos Contra V.I.H
2119 ☐ Antic. Contra V.I.H. (Confirmat)
2120 ☐ Huddleson
2122 ☐ Proteína C Reactiva
2124 ☐ Widal O
2125 ☐ Widal H
2126 ☐ Paratífico A
2127 ☐ Paratífico B
2128 ☐ Weil Felix
2129 ☐ Antiestreptolisinas
2133 ☐ V.D.R.L (Cualitativo)
2135 ☐ Antic. Anticitomegalovirus IgM
2136 ☐ Antic. contra Ags HB
2137 ☐ Antic. contra Virus Hepatitis A IgM
2138 ☐ Antic. contra Virus Hepatitis C | 2140 ☐ Antígeno E Hepatitis B
2141 ☐ Antic. Vs Core de la Hepatitis B
2142 ☐ Antic. contra Parvovirus B 19 IgG
2143 ☐ Antic. contra Virus Epstein Barr IgG
2145 ☐ Antic. contra Herpes IgM
2147 ☐ Antic. contra Parvovirus B19 IgM
2148 ☐ Antic. contra Virus Epstein Barr IgM
2149 ☐ Antic. contra HCV (confirmatoria)
2150 ☐ Subpoblaciones CD4 / CD8
2151 ☐ Ac vs HAV IgG
2152 ☐ Ac vs AgE de HBV
2153 ☐ Ac vs Core IgG HBV |
|--|--|---|

E N D O C R I N O L O G Í A

- | | | |
|---|--|---|
| 2001 ☐ Hormona Luteinizante
2002 ☐ Hormona Foliculoestimulante
2003 ☐ Estradiol
2004 ☐ Progesterona
2005 ☐ Prolactina
2006 ☐ Sub. U. Beta de Gonad. Coriónica
2016 ☐ Cortisol
2008 ☐ Triyodotironina total | 2009 ☐ Tirotropina (TSH)
2015 ☐ Tiroxina libre
2018 ☐ Anticuerpos antitiroglobulina
2019 ☐ Anticuerpos antitiroperoxidasa
2011 ☐ Insulina
2020 ☐ Hemoglobina Glucosilada
2012 ☐ DHEA-S
2013 ☐ Androstenediona | 2007 ☐ 17 Alfa Hidroxiprogesterona
2010 ☐ Testosterona total
2022 ☐ SHBG
7005 ☐ Hormona Antimülleriana**
2017 ☐ Anticuerpos anticardiolipina
2023 ☐ Parathormona |
|---|--|---|

**** NO DISPONIBLES**

ANTES DE PASAR A LABORATORIO CENTRAL, FAVOR DE AGENDAR SU SIGUIENTE CITA CON SU MÉDICO/A TRATANTE

ULTRASONIDO ADULTOS

01 ☐ U. S. OBSTÉTRICO	5016 ☐ U. S. UNA REGIÓN	5020 ☐ U. S. ESFÍNTER ANAL
5002 ☐ U. S. GINECOLÓGICO	5006 ☐ U. S. SEGUIMIENTO FOLICULAR	5021 ☐ U. S. DOPPLER
5007 ☐ U. S. MAMA	5009 ☐ BIOPSIA DIRIGIDA POR U. S.	5022 ☐ U. S. DOPPLER EXTREMIDADES INFERIORES
5008 ☐ U. S. ABDOMEN	5010 ☐ DRENAJE PERCUTANEO POR U. S.	
5012 ☐ U. S. VASCULAR	5011 ☐ SONOHISTEROGRAFÍA	
5013 ☐ U. S. TESTICULAR	5017 ☐ U. S. RENAL	
5014 ☐ U. S. PRÓSTATA T. R.	5018 ☐ U. S. HÍGADO Y VESÍCULA BILIAR	
5015 ☐ U. S. TIROIDES	5019 ☐ U. S. PISO PÉLVICO	

FECHA ____ / ____ / ____ / N° DE PROTOCOLO ____

PRÓXIMA CITA A C E ____ / ____ / ____

SERVICIO _____ CAMA ____

FIRMA _____ CLAVE ____

FECHA PROG. ____ / ____ / ____

FAVOR DE ANOTAR AL REVERSO, LOS DATOS CLÍNICOS

CÓDIGO	FECHA

2410-13

Montes Urales N° 800

Lomas Virreyes

Ciudad de México

CP. 11000

Licencia Sanitaria N° 1011011039

EDAD ____ FUM ____

EDAD GEST. ____ SEMANAS

GESTAS ____ PARAS ____

CESÁREAS ____ ABORTOS ____

DIAGNÓSTICO _____

DATOS CLÍNICOS IMPORTANTES _____

PADECIMIENTOS ASOCIADOS _____

OBSERVACIONES PERTINENTES _____

N° DE PROTOCOLO _____ NOMBRE _____

 TIPO DE ESTUDIO: URGENTE ☐ 1ª VEZ ☐ SUBSEC. ☐

FECHA DE ESTUDIO ANTERIOR ____ / ____ / ____ RESULTADO _____

NOMBRE DEL/LA MÉDICO/A QUE SOLICITA _____

SI EL/LA PACIENTE TIENE ESTUDIOS PREVIOS, IGUALES A LOS SOLICITADOS, FAVOR DE PRESENTARLOS PARA SU COMPARACIÓN

RADIOLOGÍA ADULTOS

ESTUDIOS SIMPLES

- 3201 ☐ Cráneo en A. P.
3202 ☐ Cráneo en Lat.
3203 ☐ Cráneo en townie
3204 ☐ Senos paranasales (3)
3205 ☐ Pelvis en A. P.
3209 ☐ Columna Cervical en Oblicua (2)
3216 ☐ Tórax en A. P.
3217 ☐ Tórax en Lateral
3219 ☐ Simple de Abdomen (de Pie)
3225 ☐ Serie Cardíaca (3)
3231 ☐ Silla Turca (TELE)
3234 ☐ Cuello Lateral (Adenoides)
3235 ☐ Waters
3236 ☐ Tórax Pa (Tele)
3237 ☐ Simple de Abdomen

- 3238 ☐ Columna Cervical Ap y Lat.(2)
3239 ☐ Columna Cervical Din. (2)
3240 ☐ Columna Dorsal A.P y Lat. (2)
3241 ☐ Columna Lumbar Ap y Lat. (2)
3242 ☐ Columna Lumbar Din (2)
3243 ☐ Columna Cóccix Ap y Lat. (2)
3244 ☐ Tórax Oseo (Ap y Obl.) (2)
3245 ☐ Medición Miembros Inferiores
3246 ☐ Manos Comparativa
3247 ☐ Edad Osea (4)
3248 ☐ Extremidad Ap y Lat. (2)
3249 ☐ Proyección Adicional
ESTUDIOS CONTRASTADOS
3221 ☐ Serie Esofagogastroduodenal
3250 ☐ Tránsito Intestinal
3222 ☐ Colon por Enema

- 3226 ☐ Urografía Excretora
3227 ☐ Cistografía Retrograda
3229 ☐ Histerosalpingografía
3251 ☐ Fistulografía
3252 ☐ Vaginograma / Genitograma

ESTUDIOS ESPECIALES

- 3232 ☐ Mastografía
3254 ☐ Biopsia Mama por Estereotaxia
3255 ☐ Marcaje Mama por Estereotaxia
3256 ☐ Angiografía
3257 ☐ Embolización por Angiograf
3258 ☐ Perm. Tub. B. Control Fluor
3259 ☐ Defecografía
3260 ☐ Galactografía

FECHA ____ / ____ / ____

Nº DE PROTOCOLO _____

PRÓXIMA CITA A C E ____ / ____ / ____

SERVICIO _____ CAMA _____

FIRMA _____ CLAVE _____

FECHA PROG. ____ / ____ / ____

CÓDIGO	FECHA	

2410-04A

EDAD ____ FUM _____

EDAD GEST. ____ SEMANAS

GESTAS ____ PARAS ____

CESÁREAS ____ ABORTOS ____

DIAGNÓSTICO _____

DATOS CLÍNICOS IMPORTANTES _____

PADECIMIENTOS ASOCIADOS _____

OBSERVACIONES PACIENTES _____

Nº DE PROTOCOLO _____ NOMBRE _____

TIPO DE ESTUDIO: URGENTE 1ª VEZ SUBSEC.

FECHA DE ESTUDIO ANTERIOR ____ / ____ / ____ RESULTADO _____

NOMBRE DEL/A MÉDICO/A QUE SOLICITA _____

SI LA/EL PACIENTE TIENE ESTUDIOS PREVIOS, IGUALES A LOS SOLICITADOS, FAVOR DE PRESENTARLOS PARA SU COMPARACIÓN

PATOLOGÍA: ESTUDIO CITOLÓGICO N°

1.- DATOS DE LA PACIENTE:

Nombre: _____ Fecha de Nacimiento _____ Edad: _____
Expediente: _____ Citología a) Primera Vez b) Subsecuente

2.- ANTECEDENTES GINECO-OBSTÉTRICOS:

a) Gestaciones: _____ Partos: _____ Cesáreas: _____ Abortos: _____ Ciclo Menstrual: _____ Embarazo Actual (SI) (NO)
b) Puerperio/Post-aborto (SI) (NO) Menopausia/Menarca (SI) (NO) Terapia hormonal: _____
c) DIU (SI) (NO) Histerectomía (SI) (NO) Motivo: _____
Especificar: _____

3.- F.U.M. Día Mes Año

--	--	--

FECHA DE TOMA Día Mes Año

--	--	--

4.- FACTORES DE RIESGO, ANTECEDENTES PATOLÓGICOS Y SÍNTOMAS:

a) Inicio de vida sexual antes de los 18 años e) Infección de transmisión sexual (especifique): _____
b) Parejas sexuales f) Inmunodeficiencia. i) Prueba VPH (DNA) positiva.
c) Tabaquismo g) Radioterapia j) Biopsia previa: _____
d) Citología previa: _____ h) Quimioterapia k) Síntomas _____

5.- EXPLORACIÓN FÍSICA:

a) Cuello aparentemente sano d) Cervicitis g) Tumor en canal cervical j) Atrofia () / ++++
b) Cuello anormal e) Leucorrea h) No se observa cuello
c) Erosión del cuello f) Sangrado anormal i) Cúpula vaginal

6.- UTENSILIO DE TOMA DE LA MUESTRA:

a) Espátula de Ayre modificada. b) Citobrush c) Hisopo d) Cervex

7.- DATOS DE COLPOSCOPIA:

- Motivo de referencia a Colposcopia _____
- Colposcopia satisfactoria _____
- Radio en el que se encuentra(n) la(s) lesión(es): _____
- Diagnóstico colposcópico: _____
- Biopsia (SI) (NO) Fecha: _____
Médico/a Responsable del estudio colposcópico: _____

8.- INTERPRETACIÓN CITOLÓGICA:

a) Citología convencional b) Citología base líquida
- Calidad de la muestra: a) Muestra adecuada b) Muestra inadecuada
- Elementos de la zona de Transformación/Endocervix: a) Presente b) Ausente
- Categoría General a) Negativo para lesión intraepitelial o malignidad b) Anomalías de células epiteliales: 1) Escamosas 2) Glandulares

9.- MICROORGANISMOS:

1) Trichomonas vaginalis 4) Cambios compatibles con Herpes
2) Elementos micóticos morfológicamente compatibles con candida 5) Bacterias de característica morfológicamente compatibles con Actinomyces.
3) Cambios de la flora vaginal sugerentes de vaginosis bacteriana

10.- INTERPRETACIÓN / RESULTADO:

1) Lesión escamosa intraepitelial de bajo grado 5) Células escamosas atípicas descartar lesión de alto grado (ASC-H)
2) Lesión escamosa intraepitelial de alto grado 6) Células glandulares atípicas (AGC)
3) Carcinoma escamoso 7) Adenocarcinoma
4) Células escamosas atípicas de significado indeterminado (ASC-US) 8) Índice de maduración hormonal _____
9) Otros _____

11.- OTROS HALLAZGOS NO NEOPLÁSICOS:

1) Cambios celulares reactivos asociados a inflamación 4) Atrofia
2) Cambios celulares asociados a radiación 5) Células endometriales en mujeres mayores a 40 años
3) Cambios celulares asociados a DIU

12.- NOTAS ACLARATORIAS:

13.- CITOTECNÓLOGO/A RESPONSABLE:

14.- CONTROL DE CALIDAD MÉDICO/A RESPONSABLE:

ÍNDICE DE MADURACIÓN HORMONAL

PARABASALES _____% (0)

INTERMEDIAS _____% (1/2)

SUPERFICIALES _____% (1)

CANTIDAD DE LEUCOCITOS

+ / +++

++ / +++

+++ / +++

IMH: _____%



Instituto Nacional
de Perinatología
Isidro Espinosa de los Reyes

Coordinación de Climaterio
Citas Subsecuentes

Paciente: _____

Expediente: _____

Fecha: _____

Médico/a: _____

2124-11



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
Isidro Espinosa de los Reyes

Clinimetría

Nombre: _____ Fecha: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Brazada: _____ Cintura: _____ Cadera: _____

Factores de Riesgo:

Talla: _____ Peso: _____ T/A: _____ Hipertensión: _____ Diabetes: _____

Análisis Diagnóstico Impedancia:

IMC: _____ Músculo en: Kg. _____ %: _____

Grasa: Kg. _____ % _____ Ángulo Fase Percentil: _____

Diagnóstico de Enfermería: _____

**SOLICITUD DE ESTUDIOS
CLIMATERIO**

NOMBRE: _____ (1) EXPEDIENTE: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ FECHA DE SOLICITUD: _____ (2)

CLAVE	ESTUDIO
3004	Fotodensitometría

FECHA PROPUESTA: _____ (3) TIPO DE ESTUDIO: _____ (4)
DIAGNÓSTICO: _____ (5) SERVICIO SOLICITANTE: _____ (6)
N° PROTOCOLO: _____ (7) NOMBRE: _____ (8)
MÉDICO/A SOLICITANTE: _____ (9) CLAVE: _____

2124-03

Montes Urales N° 800

Lomas Virreyes

Ciudad de México

CP. 11000

Licencia Sanitaria N° 1011011039

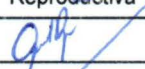
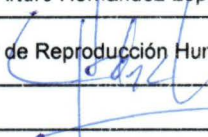
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
"SOLICITUD DE ESTUDIOS DE CLIMATERIO"

2124-03

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	NOMBRE, EXPEDIENTE, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD	Nombre completo de la paciente, número de expediente, fecha de nacimiento y edad
2	FECHA DE SOLICITUD	La fecha de la requisición del formato.
3	FECHA DE PROPUESTA	Fecha propuesta para el estudio
4	TIPO DE ESTUDIO	Especificar el tipo de estudio a realizar
5	DIAGNÓSTICO	Confirmar el diagnóstico de la paciente
6	SERVICIO SOLICITANTE	Nombre del área o servicio que solicita el estudio
7	Nº PROTOCOLO	Especificar el número de protocolo
8	NOMBRE	Nombre del protocolo
9	MÉDICO/A, SOLICITANTE, CLAVE	Nombre completo del médico/a solicitante y número de clave

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-02
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio		Hoja: 1 de 7

2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-02
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio		Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

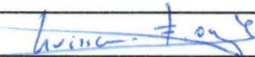
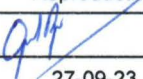
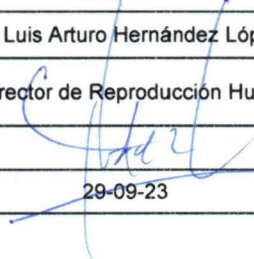
- 1.1 Otorgar a las pacientes atendidas en la Coordinación de Climaterio del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), consejería relativa al uso de terapia hormonal y no hormonal, medidas de prevención y estilo de vida saludable en beneficio del tratamiento de la paciente.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Climaterio.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las usuarias de la Coordinación de Climaterio del (INPer) y usuarias referidas o contrareferidas de otros hospitales.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

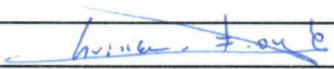
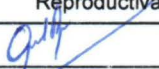
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Ginecología Reproductiva a través de la Coordinación de Climaterio, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Detectar a las pacientes que presenten factores de riesgo para enfermedad cardiovascular, fractura osteoporótica, neoplasia ginecológica y hemorragia uterina en la postmenopausia.
 - Comunicar a las pacientes y al personal adscrito/rotante en la Coordinación de Climaterio, la información, orientación y asesoría sobre las acciones tendientes a aliviar la sintomatología del síndrome menopáusico, así como la prevención de enfermedades relacionadas al proceso natural de envejecimiento.
 - Capacitar al personal de la salud adscrito y rotante en la Coordinación de Climaterio, que otorgue consejería a las pacientes, a fin de que éstos otorguen una orientación clara y oportuna de acuerdo a las necesidades de cada usuaria.
 - Analizar con base a la Norma Oficial Mexicana. NOM-035-SSA2-2012, los factores de riesgo a la salud que presenten las pacientes que acudan a la Coordinación de Climaterio, para la prevención y control de enfermedades en la peri y post menopausia de la mujer. Criterios para brindar atención Médica.
 - Sistematizar la realización de consejería a las pacientes de primera vez y subsecuente que acuden a la Coordinación de Climaterio, así como al personal; la cual se llevará a cabo por el/la médico/a adscrito/a y/o acompañado/a por el/la médico/a residente de ginecología y obstetricia, de biología de la reproducción, y alumnos/as del diplomado en climaterio o posgrado en peri y post menopausia, así como del curso de alta especialidad y residentes de ginecología y obstetricia rotantes de hospitales foráneos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-02
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio		Hoja: 3 de 7

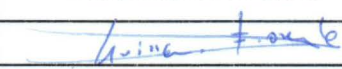
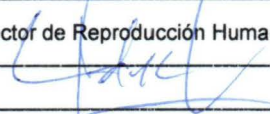
- Integrar a los diagnósticos de las pacientes los resultados de los estudios realizados, por los/as técnicos/as de laboratorio y gabinete, previamente supervisados por el/la Jefe/a de Departamento correspondiente, con base en la Norma Oficial Mexicana. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- Determinar, el(los) medicamentos, así como la cantidad a prescribir, tomando en consideración el tiempo inicial del tratamiento, el diagnóstico de la paciente y el tiempo que con base a éste deba continuar con el tratamiento para realizar el cálculo de la prescripción, debiendo dejar constancia en el Expediente Clínico Electrónico (SIGIn); para pacientes con patologías crónico-degenerativas se prescribirán medicamentos para un periodo de treinta días, en caso de no haber indicación médica contraria.
- Emitir la "Receta médica" (2250-20), con los medicamentos prescritos acorde a la patología de la paciente y observar en el expediente clínico si la paciente cuenta con gratuidad o no, informarle el lugar al que deberá acudir a canjear su receta en caso necesario; de lo contrario solo entregar la receta explicando las indicaciones para su atención.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a la paciente en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico (SIGIn), con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a la paciente atendida en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Resguardar el personal médico adscrito y residentes rotantes en la Coordinación de Climaterio, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-02
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio		Hoja: 4 de 7

- Supervisar y autorizar los médicos adscritos, todas las notas elaboradas por los residentes en la consulta externa, incluyendo historia clínica, estudios de patología y recetas; verificando que estén debidamente sustentados en los protocolos clínicos institucionales, observando la falta del cumplimiento de éstos, a través de la evaluación constante.
- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, lo anterior con base en lo establecido en la Norma Mexicana. NMX-R-025-SCFI-2015. En igualdad Laboral y No discriminación.

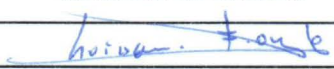
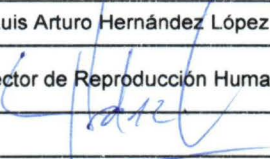
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-02
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio		Hoja: 5 de 7

4.0 Descripción del procedimiento

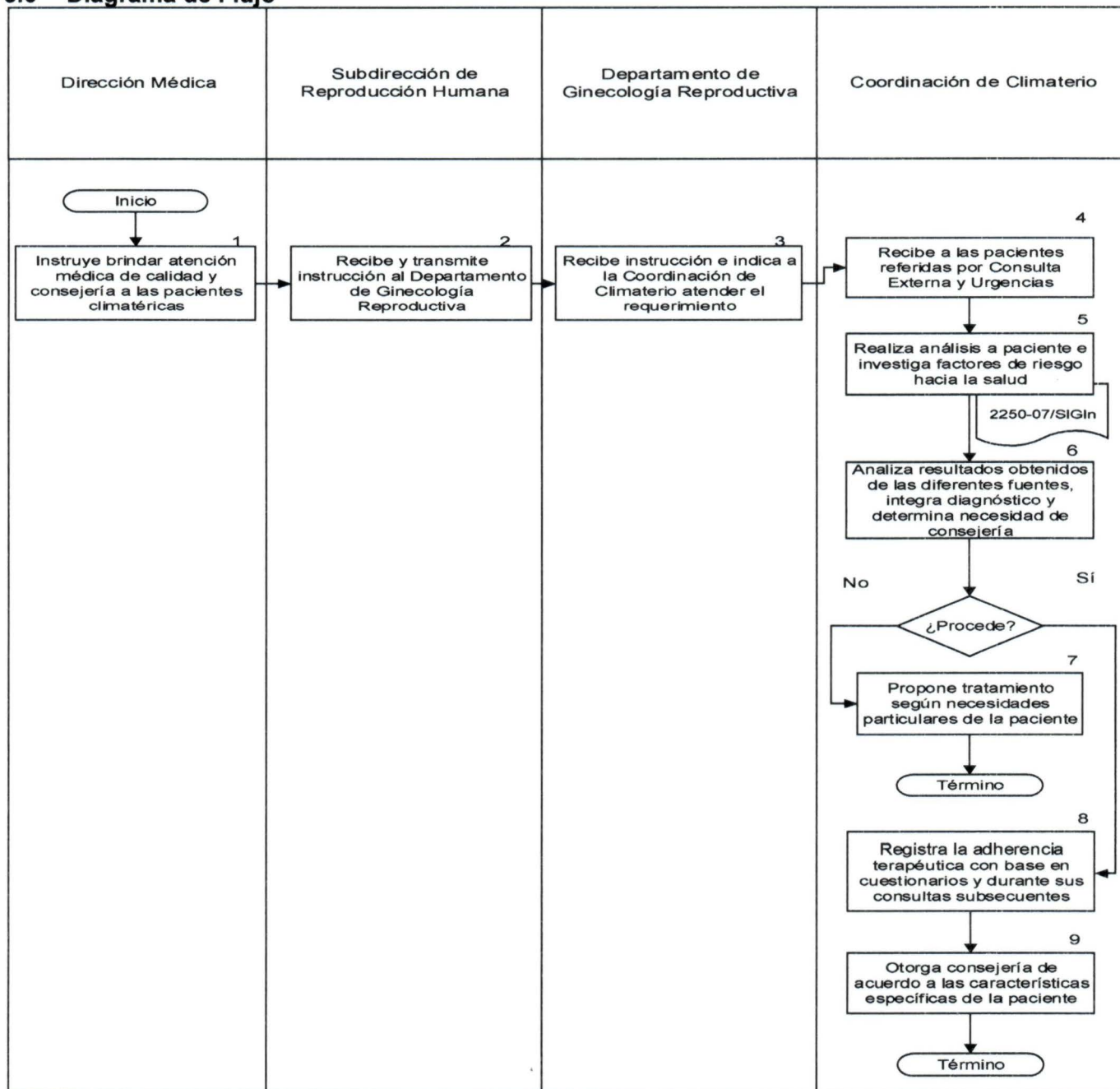
Responsable	No. Act	Actividad	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana brinde atención médica de calidad y consejería a las pacientes climatéricas de primera vez y subsecuentes.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe indicación y solicita al Departamento de Ginecología Reproductiva se otorgue consejería a las pacientes climatéricas de primera vez y subsecuentes.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	3	Recibe instrucción e indica a la Coordinación de Climaterio atienda el requerimiento.	
Coordinación de Climaterio	4	Recibe a las pacientes que proceden del Departamento de Consulta Externa y Urgencias.	• 2250-07/SIGIn
	5	Realiza análisis de la paciente de primera vez y de consulta de seguimiento, investigando factores de riesgo hacia la salud, con base a la historia clínica y exploración física.	
	6	Analiza, médico los resultados y conforme a la historia clínica, exploración física y criterios para atención en el servicio de climaterio, integra un diagnóstico y determina la necesidad de otorgar consejería. ¿Procede?	
	7	No: Continúa solo con el tratamiento establecido para el diagnóstico. Termina Procedimiento.	
	8	Si: Registra la adherencia terapéutica con base en los cuestionarios aplicados en la sala de espera y durante sus consultas subsecuentes cada 6 meses.	
	9	Otorga según las características especiales de cada paciente consejería sobre riesgos de salud, dando información, orientando y asesorando sobre las acciones tendientes a mejorar su estilo, y calidad de vida.	
Termina Procedimiento			

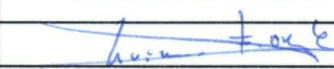
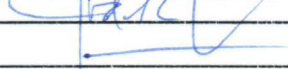
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-02
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio		Hoja: 6 de 7

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-02
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	2.- Consejería a las pacientes en la Coordinación de Climaterio		Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 09-13
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Evolución Clínica	6 años	Servicio de Archivo Clínico / SIGIn	4S.5 / 2250-07 / SIGIn

8.0 Glosario

- 8.1 **Consejería:** información, orientación y/o asesoría que se otorga a una paciente o persona establecida.
- 8.2 **Menopausia:** término médico que designa la fecha de la última menstruación de una mujer y se puede clasificar en inducida, natural, prematura y tardía.
- 8.3 **Osteoporosis:** enfermedad esquelética sistémica, determinada por T-score-2.5 con estudio de densitometría ósea, la cual se caracteriza por la disminución de la masa ósea y el deterioro de la microarquitectura con incremento del riesgo de fracturas de bajo impacto.
- 8.4 **Perimenopausia:** totalidad del periodo reproductivo hasta la última menstruación.
- 8.5 **Postmenopausia:** etapa iniciada a partir del último periodo menstrual, ya sea por menopausia inducida o natural.

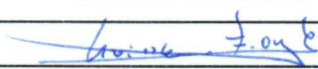
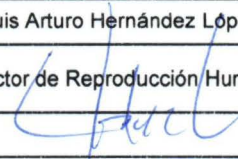
9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	29-09-2023	Actualización por vigencia.

10.0 Anexos

10.1 Evolución Clínica

(2250-07/SIGIn)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

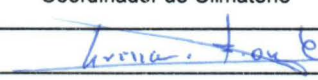
"NOTAS DE EVOLUCIÓN"

2250-07

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO BLANCO	El nombre, apellidos y número de expediente de la paciente
2	SERVICIO	El nombre del servicio
3	CAMA	Número de cama, asignada a la paciente
4	Nº DE HOJA	El consecutivo correspondiente
5	FECHA Y HORA	El día, mes, año y hora de elaboración de la nota
6	NOTAS DE EVOLUCIÓN B.S.O.A.P.	La Nota de Evolución B: Básico S: Subjetivo O: Objetivo A: Análisis P: Planes

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-03
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia		Hoja: 1 de 7

3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-03
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia		Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

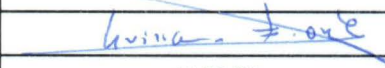
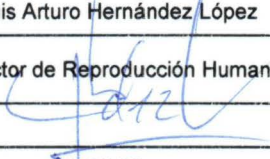
- 1.1 Llevar a cabo el proceso de selección de médicos especialistas en ginecología y obstétrica, para su contratación en el Curso de Posgrado de Peri y Postmenopausia en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer).

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a la Subdirección Académica, a la Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Posgrado e Investigación, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Climaterio.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a los/as médicos/as que deseen ingresar a realizar estudios de posgrado en peri y postmenopausia en el INPer.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

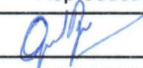
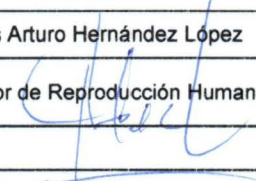
- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Ginecología Reproductiva a través de la Coordinación de Climaterio, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Elaborar anualmente, en conjunto con el Departamento de Posgrado e Investigación, la convocatoria para el ingreso al curso de posgrado en peri y postmenopausia, que deberá incluir la siguiente información:
 - Fecha de inicio y término del mismo
 - Nombre del profesor titular
 - En caso de alumnos extranjeros, el costo del mismo
 - Elaborar la evaluación del aspirante, tomando en consideración los siguientes parámetros:
 - ✓ Calificación de la especialidad médica
 - ✓ Universidad de procedencia
 - ✓ Examen psicométrico
 - ✓ Examen de conocimientos
 - ✓ Entrevista
 - Seleccionar en conjunto con la Dirección Médica y el Departamento de Posgrado e Investigación a los alumnos aceptados en el curso de posgrado de peri y postmenopausia, así como generar la relación de aspirantes, a fin de programar las actividades de recepción de documentos y coordinar con el Departamento de Posgrado de la UNAM, lo cual permite coadyuvar en las actividades a realizar para su evaluación y contratación.
 - Supervisar y registrar la información resultante del proceso de selección de los aspirantes a ingresar al curso de posgrado de peri y postmenopausia.
 - Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
 - Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-03
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia		Hoja: 3 de 7

4.0 Descripción del procedimiento

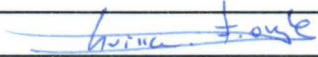
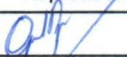
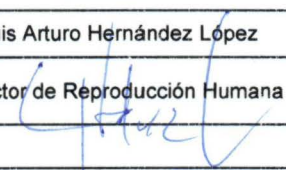
Responsable	No. Act	Actividad	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana coordinar trabajos con la Subdirección Académica, a fin de llevar a cabo el proceso de selección y contratación de médicos especialistas en peri y postmenopausia.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y coadyuva con la Subdirección Académica los trabajos a realizar para la selección y contratación de médicos/as especialistas en el posgrado de peri y postmenopausia.	
	3	Instruye al Departamento de Ginecología Reproductiva, trabaje en coordinación con el área designada por la Subdirección Académica y realice las acciones pertinentes para la selección y contratación de médicos especialistas en el posgrado de peri y postmenopausia.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	4	Instruye a la Coordinación de Climaterio realice el proceso de selección de los/as médicos/as candidatos/as y envía los documentos de los/as interesados/as (currículum con copia de constancias y carta de interés).	• Documentos de candidatos
Coordinación de Climaterio	5	Recibe del Titular del Departamento de Ginecología Reproductiva los documentos de los aspirantes.	• Registro de candidatos
	6	Analiza la información presentada y determina los candidatos que cumplen con el perfil requerido para el puesto.	
	7	Registra a los candidatos, previa firma de pre-aceptación del coordinador de climaterio y de acuerdo al calendario, coordina la aplicación de exámenes psicométricos con el Departamento de Relaciones Laborales.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-03
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia		Hoja: 4 de 7

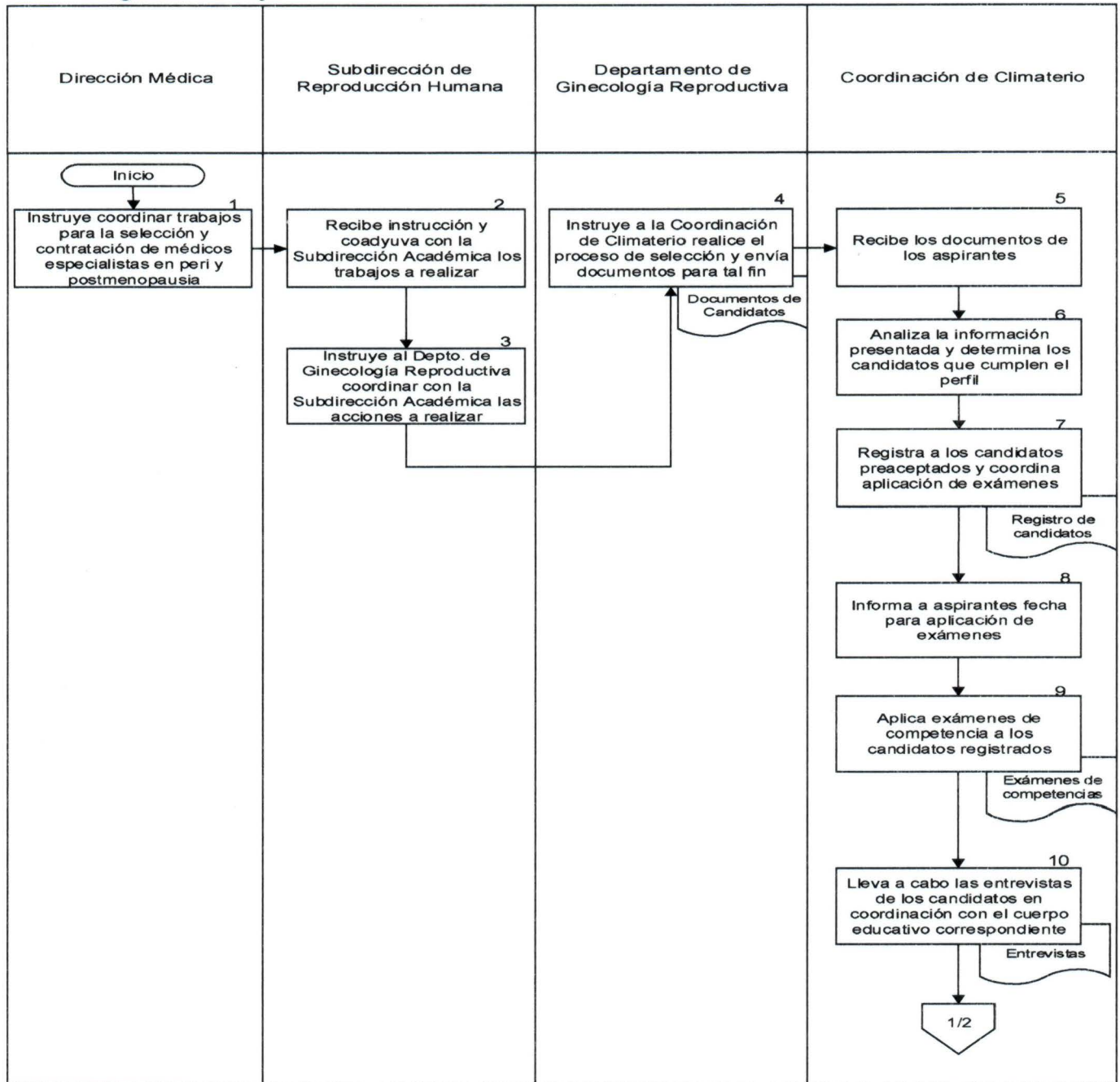
Responsable	No. Act	Actividad	Documento anexo
Coordinación de Climaterio	8	Informa a los candidatos la fecha de aplicación de su examen psicométrico, a través del Departamento de Posgrado e Investigación.	
	9	Aplica examen de competencias a los candidatos registrados.	• Examen de competencias
	10	Lleva a cabo las entrevistas de los candidatos en coordinación con el Profesor Titular, Profesores Adjuntos y Representantes de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud.	• Entrevistas
	11	Analiza en conjunto con los profesores y representantes de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, los resultados obtenidos de los exámenes aplicados y la entrevista realizada. ¿Procede?	
	12	No: Determina que el aspirante no cumple con los conocimientos necesarios para el puesto. Termina Procedimiento.	
	13	Sí: Elabora relación de médicos especialistas seleccionados y envía al Departamento de Posgrado e Investigación para la elaboración de las Cartas de Aceptación.	• Relación de médicos seleccionados
	14	Recibe a los médicos aceptados en el curso de posgrado en peri y postmenopausia e inicia ciclo. Termina Procedimiento	

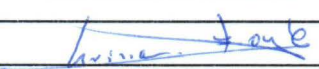
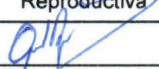
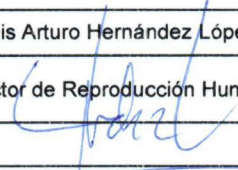
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-03
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia		Hoja: 5 de 7

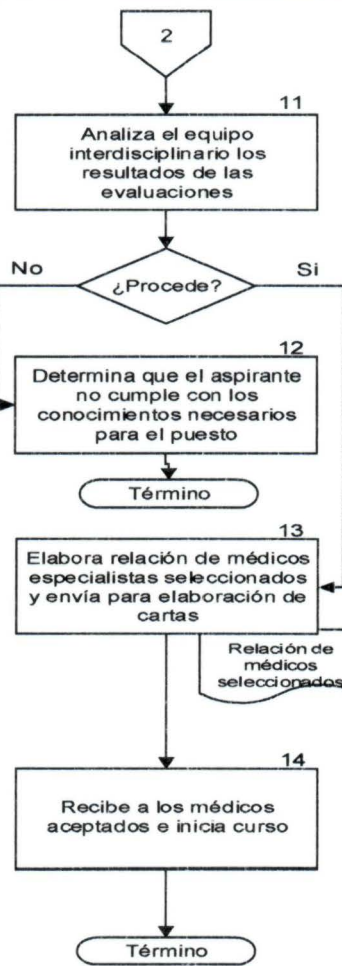
5.0 Diagrama de flujo

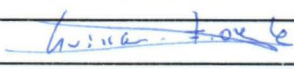
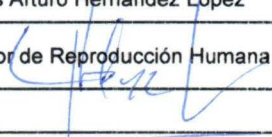


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-03
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia		Hoja: 6 de 7

Dirección Médica	Subdirección de Reproducción Humana	Departamento de Ginecología Reproductiva	Coordinación de Climaterio
			 <pre> graph TD 2[2] --> 11[11: Analiza el equipo interdisciplinario los resultados de las evaluaciones] 11 --> D{¿Procede?} D -- No --> 12[12: Determina que el aspirante no cumple con los conocimientos necesarios para el puesto] 12 --> T1([Término]) D -- Si --> 13[13: Elabora relación de médicos especialistas seleccionados y envía para elaboración de cartas] 13 --> 14[14: Recibe a los médicos aceptados e inicia curso] 14 --> T2([Término]) 13 -.-> R[Relación de médicos seleccionados] </pre>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-03
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	3.- Selección y contratación de médicos especialistas que ingresan al posgrado de peri y postmenopausia		Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de Referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 09-13
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Documentos de candidatos	6 años	Departamento de Posgrado e Investigación	3S.2
7.2 Registro de candidatos	6 años	Departamento de Posgrado e Investigación	3S.2
7.3 Examen de competencias	6 años	Departamento de Posgrado e Investigación	3S.2
7.4 Entrevistas	6 años	Departamento de Posgrado e Investigación	3S.2
7.5 Relación de médicos seleccionados	6 años	Departamento de Posgrado e Investigación	3S.2

8.0 Glosario

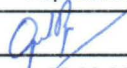
- 8.1 **Médico(a) especialista:** profesional médico que cuenta con título de médico(a) especialista, el cual para obtenerlo permaneció en los centros y en las Unidades Docentes acreditadas un periodo limitado en el tiempo, de práctica profesional programada y supervisada, afín de alcanzar de manera progresiva, los conocimientos y la responsabilidad profesional para ejercer la especialidad de modo eficiente.
- 8.2 **Selección:** serie de pasos específicos para decidir qué solicitantes deben ser contratados.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	29-09-2023	Actualización por vigencia.

10.0 Anexos

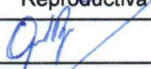
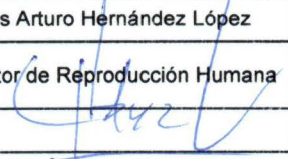
No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 1 de 9

4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 2 de 9

1.0 Propósito

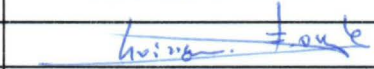
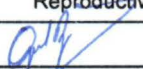
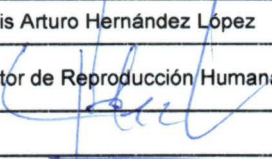
- 1.1 Llevar a cabo protocolos de investigación en la Coordinación de Climaterio del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer) sobre temas no resueltos en el campo del conocimiento que comprende a este periodo de vida de la mujer.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, a la Dirección de Investigación, a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a la Subdirección de Reproducción Humana, al Departamento de Ginecología Reproductiva y a la Coordinación de Climaterio.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las usuarias de la Coordinación de Climaterio del INPer.

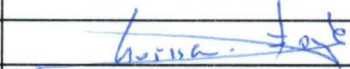
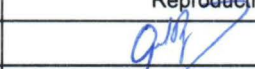
3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Ginecología Reproductiva a través de la Coordinación de Climaterio, cumpla con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Elaborar propuestas de Protocolos de Investigación en pacientes que cursan peri y postmenopausia con padecimientos que engloben los requerimientos del mismo, para su envío y visto bueno de la Dirección Médica y una vez validado por el área, sea enviado a la Dirección de Investigación para su revisión metodológica, factibilidad de aplicación y de ser el caso, autorización por la Comisión de Investigación y el Comité de Ética en Investigación.
 - Identificar el proceso de autorización a través del cual se debe someter el protocolo de investigación de acuerdo a la finalidad del mismo:
 - ✓ Fin educativo: si el Protocolo de Investigación se llevará a cabo con la finalidad de realizar tesis de especialidad, diplomado, posgrado, maestría o doctorado, deberá enviarse previamente a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud para su visto bueno.
 - ✓ Fin general: si el Protocolo de Investigación no está vinculado a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, se enviará a la Dirección de Investigación.
 - Sistematizar la aceptación de los Protocolos de Investigación que emanen de la Coordinación de Climaterio, a través del llenado del formato para nuevo estudio (en forma electrónica); para tal fin, se debe tramitar el número de acceso a dicho formato ante la Dirección de Investigación.
 - Integrar al diagnóstico del protocolo de investigación los resultados de la propuesta realizada, previamente supervisados por el/la Jefe del Departamento correspondiente, con base en la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de registro electrónico para la salud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 3 de 9

- Manejar con estricto resguardo los datos personales de las pacientes, mismos que serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Supervisar que los médicos adscritos y residentes rotantes en la Coordinación de Climaterio, capturen en la plataforma electrónica correspondiente el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a los/las pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. NOM-024-SSA3-2012 sobre Sistemas de información de registro electrónico para la salud.
- Resguardar el personal médicos adscritos y residentes rotantes en la Coordinación de Climaterio, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los diagnósticos por los que se brindó atención a pacientes en el INPer en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico, con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10 o la que se encuentre vigente en el país).
- Capturar oportuna y adecuadamente todos los procedimientos realizados a pacientes atendidos en el INPer, en la plataforma electrónica del expediente clínico electrónico con apego a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-9MC o la que se encuentre vigente en el país).
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación.

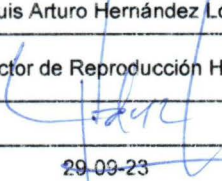
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 4 de 9

4.0 Descripción del procedimiento

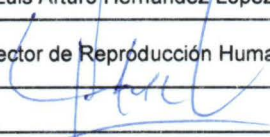
Responsable	No. Act.	Actividad	Documento anexo
Dirección Médica	1	Emite instrucción a la Subdirección de Reproducción Humana para realizar investigaciones básicas en las pacientes de la Coordinación de Climaterio.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Instruye al Departamento de Ginecología Reproductiva para realizar investigación básica, clínica y/o epidemiológica en las pacientes de la Coordinación Climaterio.	
Departamento de Ginecología Reproductiva	3	Recibe instrucción, solicita a la Coordinación de Climaterio atienda el requerimiento y presente las propuestas de protocolo de investigación, para su envío a la Dirección de Investigación.	
Coordinación de Climaterio	4	Elabora propuesta de protocolo de investigación y presenta al Departamento de Ginecología Reproductiva para su visto bueno del superior jerárquico.	• Protocolo de Investigación
	5	¿Procede? No: Recibe del Departamento de Ginecología Reproductiva las observaciones realizadas a la propuesta de protocolo. Regresa a la Actividad No. 4	
	6	Sí: Recibe del superior jerárquico la propuesta con su visto bueno y envía a la Dirección de Investigación para su análisis ante los Comités correspondientes.	• Protocolo de Investigación
	7	Recibe de la Dirección de Investigación la aceptación o retroalimentación del protocolo. ¿Procede?	
	8	No: Recibe observaciones o propuestas de mejora al protocolo y aplica modificaciones. Regresa a la Actividad No. 4	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 5 de 9

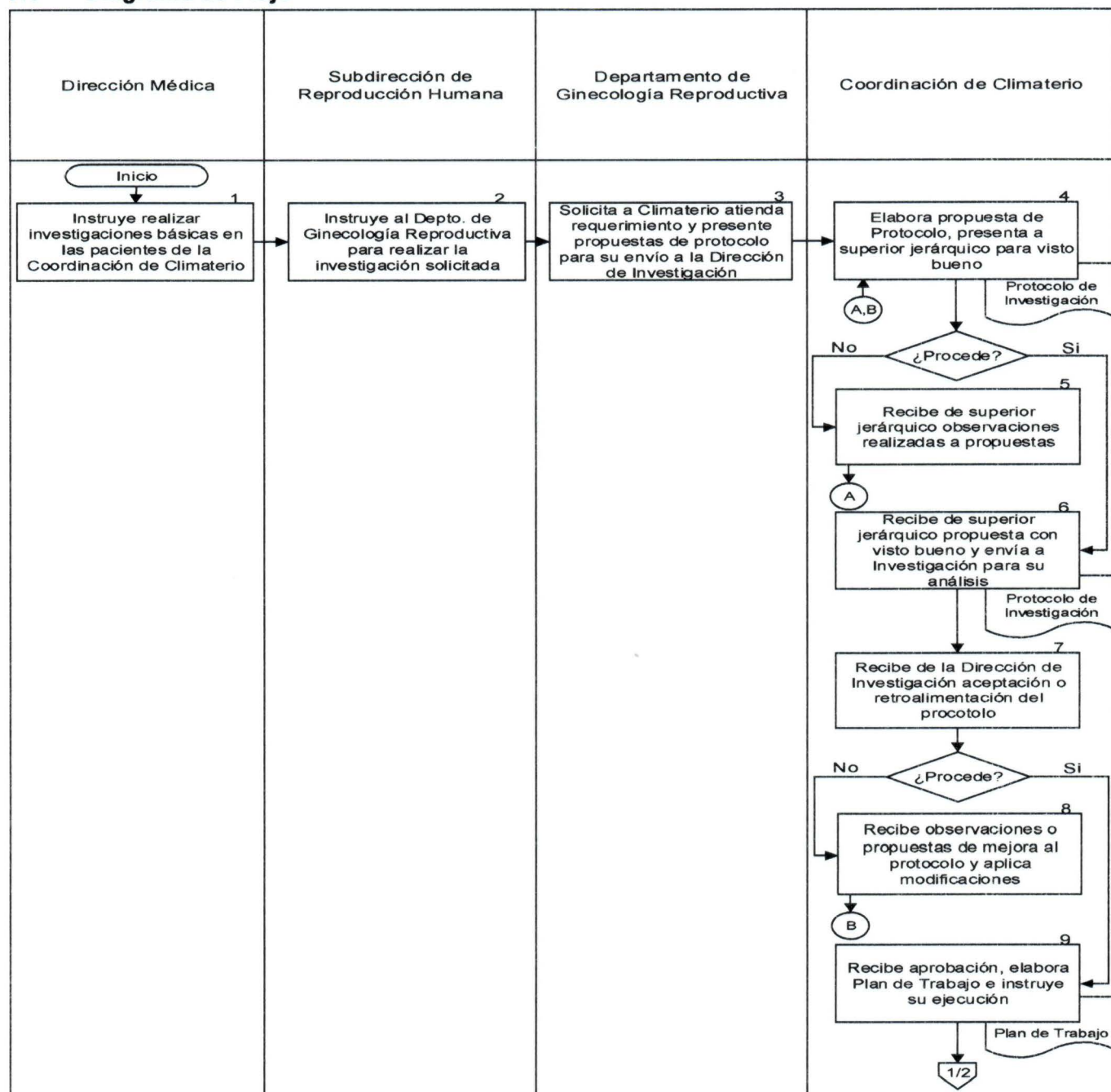
Responsable	No. Act.	Actividad	Documento anexo
Coordinación de Climaterio	9	Sí: Recibe aprobación de la Dirección de Investigación, elabora Plan de Trabajo e instruye su ejecución.	• Plan de trabajo
	10	Identifica a las pacientes que engloben los criterios de inclusión y exclusión.	
	11	Explica a la paciente verbalmente y por escrito, el propósito del estudio, riesgos y/o beneficios.	• Información escrita sobre protocolo
	12	Solicita a la paciente la firma del "consentimiento informado".	• 2000-10
	13	Elabora informe de avances del estudio, de acuerdo al plan de trabajo y envía a la Dirección de Investigación de manera trimestral.	• Informe de avances
	14	Analiza los resultados obtenidos y realiza la publicación de la información obtenida.	• Publicación
Termina Procedimiento			

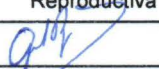
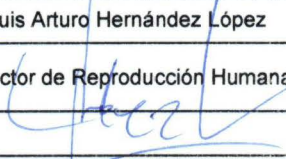
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

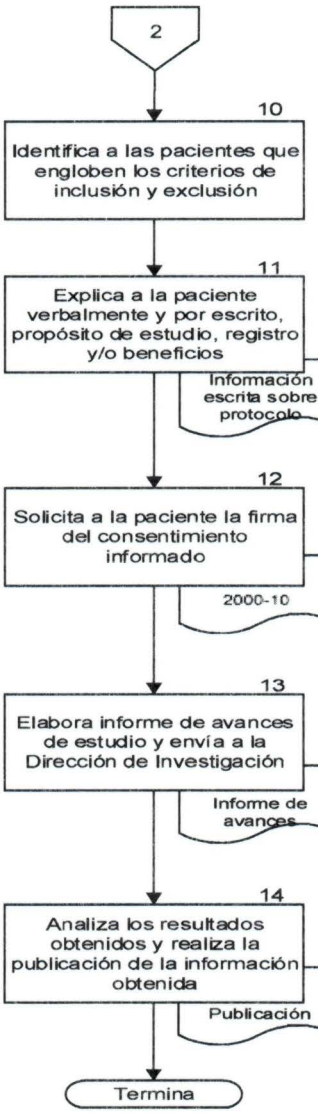
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 6 de 9

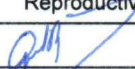
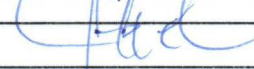
5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

 SALUD MINISTERIO DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 7 de 9

Dirección Médica	Subdirección de Reproducción Humana	Departamento de Ginecología Reproductiva	
-------------------------	--	---	--

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INPer	INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 8 de 9

6.0 Documentos de referencia

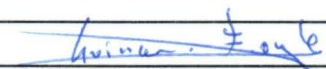
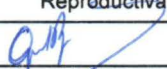
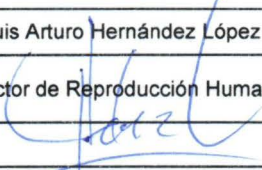
Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	REV. 6 09/13 09-13
6.2 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional de Perinatología.	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Protocolo de Investigación	06 años	Coordinación de Climaterio	2S.7
7.2 Plan de trabajo	06 años	Coordinación de Climaterio	2S.7
7.3 Información escrita sobre protocolo	No aplica	Paciente	No aplica
7.4 Consentimiento Informado	6 años	Servicio de Archivo Clínico / SIGIn	4S.5 / 2000-10 / SIGIn
7.5 Informe de avances	06 años	Coordinación de Climaterio	2S.7
7.6 Publicación	06 años	Coordinación de Climaterio	2S.7

8.0 Glosario

- 8.1 **Consentimiento Informado:** documento en el cual se describe de manera sencilla a las pacientes la finalidad del estudio, riesgos, beneficios, ventajas y desventajas de participar en el Protocolo de Investigación y se solicita la autorización de la paciente para su ingreso al mismo.
- 8.2 **Menopausia:** término médico que designa la fecha de la última menstruación de una mujer y se puede clasificar en inducida, natural, prematura y tardía.
- 8.3 **Posmenopausia:** etapa iniciada a partir del último periodo menstrual, ya sea por menopausia inducida o natural.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DGR-CC-MP-04
	Coordinación de Climaterio		Rev. 7
	4.- Investigación de padecimientos en las pacientes de Climaterio		Hoja: 9 de 9

8.4 **Protocolo:** documento en el cual se plasma por escrito la propuesta de investigación a realizar y en donde se describe detenidamente material y métodos que se utilizarán para poder llevar a cabo dicha propuesta.

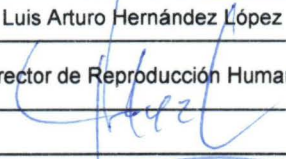
9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
7	29-09-2023	Actualización por vigencia.

10.0 Anexos

10.1 Consentimiento Informado

(2000-10)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dr. Guillermo Federico Ortiz Luna	Dr. Armando Miguel Roque Sánchez	Dr. Luis Arturo Hernández López
Cargo-Puesto	Coordinador de Climaterio	Jefe del Departamento de Ginecología Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	11-09-23	27-09-23	29-09-23

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Lic. Lorena Beatriz Vera Leyva

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS**
(De Acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de
Servicios de Atención Médica, Capítulo IV, Art. 80, 81 y 83.)

Ciudad de México a ____ de _____ de 20 ____

Nombre de el/la paciente: _____

N° de expediente: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Diagnóstico(s) principal(es): _____

Procedimiento(s) médico(s) quirúrgico(s) propuesto(s): _____

BENEFICIOS: _____**RIESGOS:** _____

Con opciones de tratamiento (quirúrgicas y no quirúrgicas): _____

Yo _____ en pleno uso de mis facultades; reconozco que se me explicó y entendí **SATISFACTORIAMENTE** el (los) procedimiento(s) que se me proponen, quedando **ENTERADO(A)** de los **BENEFICIOS** para mi salud, entendiendo a la vez los **RIESGOS** propios del (los) procedimiento(s) tanto para la vida como para la función y las secuelas y complicaciones que se pueden presentar. Considerando que el balance de riesgo y beneficio es positivo para la salud. Y en pleno conocimiento de lo anterior doy mi **CONSENTIMIENTO EN FORMA VOLUNTARIA PARA QUE EL PERSONAL MÉDICO DEL INPer REALICE EL (LOS) PROCEDIMIENTO(S) EXPLICADO(S) Y LO QUE RESULTE COMPLEMENTARIO DEL MISMO, ASÍ COMO EL (LOS) PROCEDIMIENTO(S) DE URGENCIA QUE PUDIERA(N) REQUERIRSE** para atender las contingencias y urgencias, bajo los principios éticos y científicos de la práctica médica, lo anterior con fundamento en la Norma Oficial Mexicana (NOM-004-SSA3-2012) del Expediente Clínico.

LA EDAD Y EL ESTADO DE CONCIENCIA DE LA PACIENTE LE PERMITEN FIRMAR ESTE DOCUMENTO

SI: _____

NO: _____

Nombre Completo del (la) Paciente o Responsable

Firma

Parentesco con el/la Paciente

Nombre completo del/la Primer/a Testigo

Firma

Parentesco con el/la Paciente

Nombre completo del/la Segundo/a Testigo

Firma

Parentesco con el (la) Paciente

Médico/a Cirujano:

Nombre completo

Firma

Plaza/Clave

2000-10

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

título 80

En todo hospital y siempre que el estado del paciente lo permita, deberá recabarse a su ingreso la autorización escrita y firmada para practicarle, con fines de diagnóstico o terapéuticos los procedimientos médico quirúrgicos necesarios de acuerdo al padecimiento de que se trate, debiendo informarle con claridad el tipo de documento que se le presenta para su firma.

Esta autorización inicial no excluye la necesidad de recabar después la correspondiente a cada procedimiento que atañe un alto riesgo para el paciente.

Artículo 81

En caso de urgencia o cuando el paciente se encuentra en estado de incapacidad transitoria o permanente, el documento al que se refiere el artículo anterior, será presentado al familiar mas cercano en vínculo que le acompañe o en su caso por el tutor o responsable legal, una vez firmado del carácter de la autorización. Cuando no sea posible obtener la autorización por incapacidad del paciente y ausencia de las personas a las que se refiere el párrafo que antecede. Médicos autorizados del hospital previa valoración del caso y en concordancia de criterios, de por lo menos dos de ellos, se llevará a cabo el procedimiento terapéutico que el caso requiera dejando constancia por escrito, en el expediente clínico.

Artículo 83

En caso de que debiera realizarse alguna amputación, mutilación o extirpación orgánica que produzca modificación física permanente en el paciente o en la condición fisiología o mental del mismo, el documento al que refiere el artículo anterior deberá ser suscrito además, por dos testigos idóneos designados por el interesado o por la persona que lo suscriba.

Estas autorizaciones se ajustarán a los modelos que señalen las normas técnicas.